



CONSEJO

RESOLUCIÓN C/E/Res.38

LOS ENSAYOS NUCLEARES REALIZADOS POR LA INDIA

Los Estados Miembros y Observadores del Consejo del OPANAL

Teniendo en cuenta que la Comunidad Internacional ha venido impulsando la adopción de una moratoria de las pruebas atómicas, dentro del espíritu del fortalecimiento universal del régimen de no-proliferación nuclear;

Reiterando que la primera Zona Libre de Armas Nucleares en el mundo, establecida en América Latina y el Caribe al amparo del Tratado de Tlatelolco, impone a los países Miembros el deber ineludible de preservar tal situación y reafirma su compromiso de contribuir a la paz;

Recordando la Resolución 67 (III) del 24 de agosto de 1973 y la Resolución C/E/Res.25 del 28 de agosto de 1995, que expresan el firme rechazo del OPANAL a los ensayos nucleares por el daño indiscriminado que producen a la paz, al medio ambiente y a la vida de los seres humanos,

Resuelve:

1. **Reiterar** su más firme condena a la realización de todo tipo de ensayos de armas nucleares en cualquier parte del mundo y en tal sentido expresa su enérgico rechazo a aquellos ensayos llevados a cabo en Rajasthan, India, los días 11 y 13 de mayo de 1998.
2. **Alertar** a la Comunidad Internacional, imbuidos del espíritu del Tratado de Tlatelolco, sobre la necesidad de actuar con urgencia para que se reinicien vigorosamente las negociaciones sobre desarme nuclear, con miras a establecer medidas eficaces que hagan posible la eliminación de las armas nucleares en un tiempo previsible y, con ello, la creación de un auténtico régimen de no-proliferación de armas nucleares en todos sus aspectos, que sea universal, vinculante, genuino y no discriminatorio.

3. **Formular** un llamado al Gobierno de la India a fin de que asuma el compromiso definitivo para cancelar todo tipo de ensayos de armas nucleares, de acuerdo con el deseo de la Comunidad Internacional de eliminar este tipo de armas, así como exhortar a los otros países de esa región a contribuir a este propósito.
4. **Encomendar** al Secretario General que transmita el texto de esta Resolución al Gobierno de la India, a todos los Estados Miembros y Vinculados al Tratado de Tlatelolco, a la Organización de las Naciones Unidas y a la Organización de los Estados Americanos.

(Aprobada en la 35a. Sesión Extraordinaria
celebrada el 14 de mayo de 1998)